



CONTRATO DE SUMINISTRO

"ADQUISICIÓN BUSES Y MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 26 de agosto de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, "**EPYSA BUSES LIMITADA**", RUT 77.824.870-0, representada legalmente por don **MATÍAS CASTRO ESCOBAR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Américo Vespucio Norte N°1367, Huechuraba, Santiago, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 048/2025, denominada "ADQUISICIÓN BUSES Y MICROBUSES CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-72-LR25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.883/2025 de 24 de julio del 2025, la **Municipalidad** realizó una adjudicación **múltiple** de dicha propuesta, adjudicando el **ÍTEM N°1: Buses con Accesibilidad Universal**, a **EPYSA BUSES LIMITADA**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **EPYSA BUSES LIMITADA** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **59 días hábiles contados desde el decreto alcaldicio que apruebe el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**. A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:

EPYSA BUSES LIMITADA RUT: 77.824.870-0							
ÍTEM N°	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)
1	Buses con Accesibilidad Universal	3	\$251.058.824	\$753.176.472	\$143.103.530	\$896.280.002	59 días





TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para el suministro de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25, será la **Dirección de Administración Municipal** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar que los bienes suministrados cumplan con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 103 de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXV de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.





OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXVI de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXVII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto, el **Proveedor** hace entrega de "Boleta de Garantía, emitida por el Banco Itaú, N°5612519, por \$37.658.824, serie 039-0016//90, pagadero A La Vista, Oficina Iquique Zofri, N° 000168797, de fecha 18 de agosto de 2025, boleta tomada por Epysa Buses Limitada, 77.824.870-0, páguese a Gobierno Regional de Tarapacá, 72.223.100-7, la suma de Treinta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos, este documento es un certificado de garantía bancaria, no negociable, no endosable ni transferible por ningún otro medio. Es pagadera en moneda chilena, y su pago se hará sin consideración de las objeciones que pudiera formular el tomador. Podrá cobrarse por el tomador en caso que le sea devuelta por el beneficiario, debidamente endosada con la leyenda "devuelta al tomador". Objetivo del Depósito Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la PP N° 048/2025 adquisición buses y microbuses con accesibilidad... (a la vuelta del documento) universal para la comuna de Alto Hospicio ID Mercado Público 3447-72-LR25, con fecha de vigencia 15 de febrero de 2026". Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 y 172 número 1, 2 y 4, de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida.

Multicultural

DÉCIMO SEGUNDO:

El **Proveedor**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°048/2025, ID Mercado Público 3447-72-LR25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXIX Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXXI De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXII Pacto de Integridad. Que, el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las Multas establecidas en el Título XXXVI, la Multa por Renuncia Injustificada del Contrato del Título XL, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el Título XXXVII, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XXXIX y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XLI. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario debe cumplir con las obligaciones contenidas en el Título XXIII De La Entrega de los Bienes, el Título XXIV De La Recepción de los Bienes y del Título XXXIII Sobre la Factura. Todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **MATÍAS CASTRO ESCOBAR**, para representar a **EPYSA BUSES LIMITADA**, se encuentra vigente, según consta en el Certificado Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle, código de verificación del certificado cvn-16919c1-0.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.





DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y el otro en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:

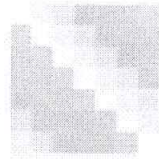

PATRICIO ELÍAS FERRERÍA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MATIAS
CASTRO
ESCOBAR

Firmado digitalmente
por MATIAS CASTRO
ESCOBAR

Fecha: 2025.09.09
17:59:14 -03'00'

MATÍAS CASTRO ESCOBAR
Por EPYSA BUSES LIMITADA.
PROVEEDOR



Multicultural

